



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°..20 /18-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34.419/15-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU-S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que a fs. 83) luce agregado el Informe N° 19/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar, conforme lo previsto en el art. 33ª de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que resultan responsables el Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ y Ex Tesorero: Sr. César R. RODRIGUEZ (hasta 16/12/15).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.281.380,37), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1º inc. 7 del Decreto N° 1304/78, respecto del subsidio invertido parcialmente. Resolución N° 160/15- MCG - "Gastos Trabajo de Mensura en Planta Urbana", según lo detallado en el Informe N° 19/18 F3, bajo apercibimiento de formulación de cargo.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES